



La Plata, 1 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente N° 5900-281/2023; la Resolución N°
3315, del 25 de abril de 2023; el artículo 90 del Estatuto
del Personal del Consejo de la Magistratura de la Provincia
de Buenos Aires; lo solicitado por la Sras. Instructoras a
fs. 322/322 vta.; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente N° 5900-281/2023 tramita el
sumario administrativo cuya instrucción se ordenó mediante
Resolución N° 3315/2023 de este Consejo
Que, por el artículo 1° de la citada Resolución, se ordena
la instrucción de sumario respecto de la agente Fabiana
Isabel Caldera, a los fines de determinar si corresponde
aplicar una sanción disciplinaria de conformidad con los
artículos 75 a 97 del Estatuto de Personal del Consejo de
la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires
Que, en el artículo 4° de dicha Resolución, se resuelve
suspender preventivamente a la agente Caldera en sus
funciones, por sesenta (60) días hábiles administrativos y
con goce de haberes, de conformidad con lo establecido por
el artículo 90 del Estatuto del Personal del Consejo
Que, en el artículo 6° de la Resolución señalada, se
establece que el sumario deberá ser sustanciado y





concluido, en el plazo indicado en el artículo 4°, es decir, sesenta (60) días hábiles administrativos. ------Que, en virtud de encontrarse próximo a vencer el plazo ordenatorio de sesenta (60) días hábiles administrativos fijado en el artículo 6° de la Resolución N° 3315/2023, para la sustanciación y conclusión del presente sumario, y toda vez que: a) se han dispuesto distintas medidas probatorias (cfr. arts. 1 a 3 de la Resolución N° 3315/2023) a los fines de investigar la conducta imputada a la agente Caldera (v. esp. fs. 28, 83/291); b) se han formulado los cargos pertinentes (v. fs. 291/296); c) la sumariada presentó su descargo a fs. 302/309, ofreciendo prueba y realizando otras peticiones que ha sido necesario merituar y decidir; y d) se le ha concedido a la imputada de plazo para tomar vista las actuaciones un administrativas (aun cuando siempre las tuvo disposición), con la correspondiente posibilidad de ampliar el descargo presentado, garantizando el adecuado ejercicio del derecho de defensa (doctr. SCBA, causa A. 70.399, "Müller", sent. del 10/12/2014); las Sra. Instructoras Dras. Karina Paola Dibb y Patricia Cecilia Toscano solicitan al pleno del Consejo que prorroque el plazo aludido por sesenta (60) días hábiles administrativos más,





contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido (v. fs. 322/ vta). ------Que, asimismo, las Sras. Instructoras solicitan al Pleno de este Consejo que, durante la prórroga peticionada, se mantenga la suspensión preventiva dispuesta en el artículo 4° de la Resolución N $^{\circ}$ 3315/2023 citada, ponderando que las circunstancias que han llevado a este Consejo a dictar dicha medida no se han visto modificadas. ------Que, reiniciada la actividad de este Consejo luego del receso invernal de julio, en la sesión Plenaria del día de la fecha, se expusieron al Pleno los antecedentes relacionados a la solicitud de las Sra. Instructoras, de conformidad a lo solicitado por ellas en el punto III, del despacho obrante a fs. 322/ vta. -----Que, en oportunidad de presentar al Pleno los antecedentes, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Cuerpo que no deben ser computados los correspondientes al receso de invierno (esto es, los días 17/07 al 21/07 y 24/07 al 28/07, todos del corriente año), a los efectos del presente sumario, toda vez que las Sras. Instructoras revisten la calidad de Consejeras y en dicho período el Consejo no ha sesionado. ------Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo los argumentos esgrimidos por las Sras.





Instructoras Consejeras Dib y Toscano, como así también lo
expresado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de
este Consejo, el plazo establecido por el artículo 6 $^{\circ}$ de la
Resolución N° 3315/2023 (en remisión al artículo 4° de la
citada resolución) debe ser prorrogado por sesenta (60)
días hábiles administrativos más, a partir del vencimiento
del plazo originalmente establecido, sin computar el receso
de invierno
Que, a su vez, teniendo en cuenta que no han variado las
circunstancias que llevaron a este Consejo a disponer la
suspensión preventiva -con goce de haberes- de la agente
Caldera en sus funciones, conforme el artículo 4° de la
Resolución N° 3315/2023, es que corresponde mantener dicha
suspensión por sesenta (60) días hábiles administrativos
más, en los términos aludidos, o hasta que se dicte la
resolución final en el presente sumario (si ello ocurriera
primero), a los fines de evitar cualquier entorpecimiento
en la instrucción, sin que ello implique pronunciarse por
su responsabilidad
Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes,
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:





Artículo 1°: Prorrogar el plazo ordenatorio establecido en
el artículo 6° (en su remisión al artículo 4°) de la
Resolución N° 3315/2023, para la sustanciación y conclusión
del sumario, ordenado respecto de la Agente Fabiana Isabel
Caldera, por el plazo de sesenta (60) días hábiles
administrativos más, contados a partir del vencimiento del
plazo originalmente establecido y sin computar el receso de
invierno
<u>Artículo 2°</u> : Mantener la suspensión preventiva de la agente
Fabiana Isabel Caldera en sus funciones, con goce de
haberes, dispuesta por el artículo 4° de la Resolución N°
3315/2023, por el plazo de sesenta (60) días hábiles
administrativos más o hasta que se dicte resolución final
en el presente sumario (si ello ocurriera primero),
contados a partir del vencimiento del plazo originalmente
establecido y sin computar el receso de invierno, lo cual
no implica pronunciarse sobre su responsabilidad
Artículo 3°: Registrese, notifiquese a la agente Fabiana
Isabel Caldera en el domicilio constituido y publíquese en
la página web del Organismo. Cumplido, sigan las
actuaciones según su estado
Resolución N° 3414
Registro de Resoluciones
Secretaría





Dr. Osvaldo Favio Marcozzi Secretario Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria Presidente Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires

Signature: <u>Daniel Fernando Soria</u>

Daniel Fernando Soria (Aug. 3. 2023 17:24 ADT)

Email: dsoria@scba.gov.ar

Localización: La Plata Fecha y hora: 03.08.2023 10:41:07